20242200027679

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242200027679

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 17-12-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
CONTRATO No.:	2221175 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	17/01/2023
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3.5 MESES suscrita el 18/09/2023. Prórroga 2: por 5 MESES suscrita el 05/02/2024.
SUSPENSIONES	Suspensión 1: Por 33 días suscrita el 22/12/2023; con nueva fecha de terminación contractual el 03/02/2024. Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/07/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/09/2024. Prórroga 1 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/09/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/11/2024. Prórroga 2 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 01/11/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/01/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/01/2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($603,404,871.00) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adición No 1: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74) Adición No 2: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 83 CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO SIETE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($1,107,003,876.57).
PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO PARTICULAR CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 14-45-101090169. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No.14-40-101051554.
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	EFRAÍN DAVID ORDUZ PÉREZ

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	14/08/2020	07/09/2020	06/05/2025.

CONVENIO	220005
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE DEL CONVENIO	MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA
SUPERVISOR	EFRAÍN DAVID ORDUZ PÉREZ
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA
(220005 ENTerritorio S.A.).

El 14 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio S.A., que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES SENA". Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00), que será el valor total del contrato interadministrativo, entre los cuales está incluida el pago de la gerencia integral y el pago de las obligaciones de las obligaciones contractuales que se adquieran.

El Convenio suscribió acta de inicio del 7 de septiembre de 2020 y se encuentra en ejecución.

Mediante otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2020, se adiciona el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.), en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($14.199.765. 200.oo,) correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539). El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos y nuevos proyectos con fecha 25 de enero de 2021 y la fecha de terminación del Convenio es el 06 de septiembre de 2022.

Mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2022, se prorroga por el termino de 10 meses el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) con fecha de terminación al 06 de julio de 2023.

Mediante otrosí No. 3 del 06 de julio de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 6 meses contados a partir de 06/07/2023 hasta el 06/01/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.287.454.194.00,) correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CIN- CUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.344.942.733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de enero de 2024.

Mediante otrosí No. 4 del 29 de diciembre de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/01/2024 hasta el 06/09/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.622.697.000.00), correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59,967,639,733.00). El Plan Operativo del

convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de septiembre de 2024.

Mediante otrosí No. 5 del 04 de septiembre de 2024, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/09/2024 hasta el 06/05/2025. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de mayo de 2025.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175 DE 2022.

El 9 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato No. 2221175 de 2022, con el CONSULTORES DE OCCIDENTE, el cual tiene por objeto; "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"; por un valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (603.404.871), incluidos los impuestos que haya lugar; con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, con fecha de terminación inicial del 17 de septiembre de 2023.

El día 17 de enero de 2023, se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato.

NOVEDAD No 1: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, suscribe la novedad de modificación, adición y prórroga del contrato de Interventoría 2221175 el 18 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2023 queda protocolizada y publicada en la página del SECOP 2.

NOVEDAD No. 2: Se procedió a realizar aclaración la modificación No.1, del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, en el sentido que solo quedó tramitada y aprobada la prórroga No.1 del citado contrato. La suscripción se realizó el 6/10/2023.

NOVEDAD No. 3: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74), incluidos los impuestos a que haya lugar. La suscripción se realizó el 18/10/2023.

NOVEDAD No. 4: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de 33 días calendario, contados a partir a partir del 22/12/2023, hasta el 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 22/12/2023.

NOVEDAD No. 5: Reiniciar el contrato a partir del 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 23/01/2024.

NOVEDAD No. 6: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 83 CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83,00), incluidos los impuestos a que haya lugar y se realizó prorroga de cinco (05) meses contados a partir de su vencimiento actual y con nueva fecha de terminación 03 de julio de 2024. La suscripción se realizó el 05/02/2024.

NOVEDAD No. 7: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/07/2024, hasta el 02/09/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/09/2024. La suscripción se realizó el 02/07/2024.

NOVEDAD No. 8: Prorrogar (1) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/09/2024, hasta el 02/11/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/11/2024. La suscripción se realizó el 02/09/2024.

NOVEDAD No. 9: Prorrogar (2) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/11/2024, hasta el 02/01/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/01/2025. La suscripción se realizó el 01/11/2024.

JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

El contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, mediante comunicado CON-406-GAIRA-2023 de 16/12/2024 (rad.202461010320622 del 16/12/2024) con asunto: "*Solicitud De Prorroga No.3 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175* " respecto del contrato de interventoría No 221175 expuso:

(…)
nos dirigimos a ustedes ya que consideramos pertinente elevar solicitud de realizar una ***Prórroga N°3 a la Suspensión N. 2*** *del contrato de interventoría N° 2221175 de 2022, teniendo en cuenta que a la fecha no hay ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 220005.*

Aunado a lo anterior, Enterritorio adelantó el trámite de presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales de responsabilidad del contratista CONSORCIO GAIRA, en razón a informe y solicitudes elevadas por esta Interventoría.

Cabe resaltar que lo más importante a generar una suspensión de nuestro contrato de interventoría es preservar los recursos comprometidos con el fin de que podamos seguir realizando nuestras labores de interventoría como el seguimiento y control en la ejecución de las obras y dar terminación completa al proyecto.
(…)

Nuestra solicitud de prorroga N° 3 a la suspensión N° 2 del contrato seria por un termino inicial de ***UN (01) MES*** *contados a partir del 02 de Enero del 2025. Es decir, la fecha de suspensión iría del 02/01/2025 hasta el 02/02/2025, reinicio a partir del 03/02/2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Se modificará la fecha de terminación del contrato de interventoría del 04/01/2025 al 04/02/2025..*

Se deja constancia en el trámite correspondiente, que esta suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio.
(…)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de prórroga No.3 a la suspensión No. 2 presentada por la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante comunicado CON-406-GAIRA-2023– (rad.202461010320622 del 16/12/2024) con asunto: "*Solicitud De Prorroga N°2 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175.*"

> ***(…)***
> ***Nuestra solicitud de prorroga N° 3 a la suspensión N° 2 del contrato seria por un termino inicial de UN (01) MES contados a partir del 02 de Enero del 2025. Es decir, la fecha de suspensión iría del 02/01/2025 hasta el 02/02/2025, reinicio a partir del 03/02/2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Se modificará la fecha de terminación del contrato de interventoría del 04/01/2025 al 04/02/2025.***
>
> ***Se deja constancia en el trámite correspondiente, que esta suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio.***
> ***(…)***

Es importante indicar, que el valor actual del contrato es por la suma de $1.107.003.876,57 y el avance financiero de pagos del contrato de interventoría 2221175 es del 52,53% (costos fijos y costos variables), por lo que con la suspensión solicitada se busca que se preserven los recursos comprometidos en el contrato de interventoría hasta que las causas que originen esta suspensión puedan ser superadas y se pueda continuar con el seguimiento, control en la ejecución y terminación del proyecto.

Así las cosas, es viable realizar la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría 2221175 suscrito entre ENTerritorio S.A. y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., debido a lo citado en líneas precedentes.

En tal sentido la prórroga No.3 a la suspensión No. 2 se avala por el término de un (1) mes a partir del 2 de enero de 2025, periodo que se estima que la situación jurídica originada por el contrato de obra se resuelva y se pueda realizar seguimiento de las obras objeto de interventoría OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

No obstante lo anterior, al respecto del plazo solicitado en suspensión, se podrá reiniciar el contrato de interventoría 2221175, en el momento de que los hechos que motivan la suspensión sean superados y así mismo se deja constancia en el trámite correspondiente, que está suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio S.A.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Modificación No.10 del contrato de interventoría No. 2221175, como se describe a continuación:

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No.2 del contrato de interventoría No. 2221175 por un plazo de un (01) meses a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2025, es decir el reinicio es el 03 de febrero de 2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

NOTA 1: La presente novedad no generara costos adicionales a ENTerritorio S.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: El 03 de febrero de 2025 será el reinicio de la suspensión del contrato de interventoría por lo que la nueva fecha de terminación es el 04 de febrero de 2025.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA Gerente de Convenio 220005. Contratista	**JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA** Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1.	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos.

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

20242200029759

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242200029759

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 31-12-2024

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ.**
SUBGERENTE DE OPERACIONES.

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS.
GERENTE GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.

DE: **OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ**
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS.

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA.
GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 220005 – CONTRATISTA

ASUNTO: Alcance a la novedad contractual bajo el radicado 20242200027679 del 17/12/2024.

Dando alcance al memorando No 20242200027679 del 17 de Diciembre de 2024 con el que se solicita la novedad contractual de Prórroga 3 a la Suspensión 2 del contrato de interventoría No.2221175 de 2022, suscrito entre ENTerritorio S.A y Consultores de Occidente S.A.S., se aclara que la presente novedad no requiere tramitar Registro Presupuestal por lo tanto se precisa que el perfeccionamiento de la novedad se establece de la siguiente manera:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

1. PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO
DE PROYECTOS.

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
GERENTE GRUPO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS 1

MARGARITA ROSA BELLO VILLANUEVA.
GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
220005 - CONTRATISTA.

Preparó: Efrain David Orduz Pérez – Contratista
Revisó: William Francisco Sánchez Mora – Contratista

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C., 16 De Diciembre De 2024

SEÑORES
Efraín David Orduz Pérez
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Supervisor Contrato
eorduz1@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
Ciudad

CON-406-GAIRA-2023

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA N°2221175; OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: Solicitud De Prorroga N°3 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175.

Respetado Arquitecto:

Por medio de este escrito, nos dirigimos a ustedes ya que consideramos pertinente elevar solicitud de realizar una **Prórroga N°3 a la Suspensión N. 2** del contrato de interventoría N° 2221175 de 2022, teniendo en cuenta que a la fecha no hay ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 220005.

Aunado a lo anterior, Enterritorio adelantó el trámite de presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales de responsabilidad del contratista **CONSORCIO GAIRA**, en razón a informe y solicitudes elevadas por esta Interventoría.

Cabe resaltar que lo mas importante a generar una suspensión de nuestro contrato de interventoria es preservar los recursos comprometidos con el fin de que podamos seguir realizando nuestras labores de interventoria como el seguimiento y control en la ejecución de las obras y dar terminación completa al proyecto.

Es importante indicar, que nuestra firma CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S, ha cumplido con sus obligaciones contractuales, ha contribuido a realizar todos los requerimientos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA al contratista de la obra CONSORCIO GAIRA, presentando la solicitud de trámite presunto incumplimiento, con los soportes necesarios y presentación de informes.

Nuestra solicitud de prorroga N° 3 a la suspensión N° 2 del contrato seria por un termino inicial de **UN (01) MES** contados a partir del 02 de Enero del 2025. Es decir, la fecha de suspensión iría del 02/01/2025 hasta el 02/02/2025, reinicio a partir del 03/02/2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Se modificará la fecha de terminación del contrato de interventoría del 04/01/2025 al 04/02/2025.

Se deja constancia en el trámite correspondiente, que esta suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio.

A la espera de sus observaciones,

Cordial Saludo,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

Z:\022 CONTRATOS\CONTRATOS 2022\EN TERRITORIO - SANTA MARTA\Correspondencia\CON-406-GAIRA-2023- Solicitud prorroga 3 Suspension Interventoria-OK.doc

Elaboro: Ing. Maicol Roncancio- Director De Proyectos

BOGOTÁ D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2024

PARA: **JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA.**
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

DE: **EFRAÍN DAVID ORDUZ PÉREZ.**
Supervisor Contrato Interadministrativo 220005.

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto.CO1.PCCNTR.1769204 (ENTerritorio No.220005), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

ASUNTO: Viabilidad técnica para la novedad contractual No.10 (Prórroga 03 a Suspensión 02) del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".*

Respetado Arquitecto Quintero:

En calidad de supervisor del contrato de Interventoría 2221175 con objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005 el cual tienen dentro de su alcance realizar la Interventoría Integral al contrato relacionado con las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADE-CUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005 derivado del Contrato Interadministrativo No.220005 suscrito entre ENTerritorio y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, me permito avalar y presentar solicitud de novedad contractual encaminada a la prórroga a la suspensión del contrato de la referencia. Lo anterior justificado en lo siguiente:

SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2221175 DEL 2022

El contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, mediante comunicado CON-406-GAIRA-2023 de 16/12/2024 (rad.202461010320622 del 16/12/2024) con asunto: "*Solicitud De Prorroga No.3 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175* " respecto del contrato de interventoría No. 221175 expuso:

> *(…)*
> *nos dirigimos a ustedes ya que consideramos pertinente elevar solicitud de realizar una* ***Prórroga N°3 a la Suspensión N. 2*** *del contrato de interventoría N° 2221175 de 2022, teniendo en cuenta que a la fecha no hay ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ, LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 220005.*

Aunado a lo anterior, Enterritorio adelantó el trámite de presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales de responsabilidad del contratista CONSORCIO GAIRA, en razón a informe y solicitudes elevadas por esta Interventoría.

Cabe resaltar que lo más importante a generar una suspensión de nuestro contrato de interventoría es preservar los recursos comprometidos con el fin de que podamos seguir realizando nuestras labores de interventoría como el seguimiento y control en la ejecución de las obras y dar terminación completa al proyecto.

(…)
Nuestra solicitud de prorroga N° 3 a la suspensión N° 2 del contrato seria por un termino inicial de ***UN (01) MES*** *contados a partir del 02 de Enero del 2025. Es decir, la fecha de suspensión iría del 02/01/2025 hasta el 02/02/2025, reinicio a partir del 03/02/2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Se modificará la fecha de terminación del contrato de interventoría del 04/01/2025 al 04/02/2025.*

Se deja constancia en el trámite correspondiente, que esta suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio.
(…)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de prórroga No.3 a la suspensión No. 2 presentada por la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, mediante comunicado CON-406-GAIRA-2023– (rad.202461010320622 del 16/12/2024) con asunto: "*Solicitud De Prorroga N°2 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175."*

(…)
Nuestra solicitud de prorroga N° 3 a la suspensión N° 2 del contrato seria por un termino inicial de UN (01) MES contados a partir del 02 de Enero del 2025. Es decir, la fecha de suspensión iría del 02/01/2025 hasta el 02/02/2025, reinicio a partir del 03/02/2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. Se modificará la fecha de terminación del contrato de interventoría del 04/01/2025 al 04/02/2025.

Se deja constancia en el trámite correspondiente, que esta suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio.
(…)

Es importante indicar, que el valor actual del contrato es por la suma de $1.107.003.876,57 y el avance financiero de pagos del contrato de interventoría 2221175 es del 52,53% (costos fijos y costos variables), por lo que con la suspensión solicitada se busca que se preserven los recursos comprometidos en el contrato de interventoría hasta que las causas que originen esta suspensión puedan ser superadas y se pueda continuar con el seguimiento, control en la ejecución y terminación del proyecto.

Así las cosas, es viable realizar la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría 2221175 suscrito entre ENTerritorio S.A. y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., debido a lo citado en líneas precedentes.

En tal sentido la prórroga No.3 a la suspensión No. 2 se avala por el término de un (1) mes a partir del 2 de enero de 2025, periodo que se estima que la situación jurídica originada por el contrato de obra se resuelva y se pueda realizar seguimiento de las obras objeto de interventoría OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA

GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

No obstante lo anterior, al respecto del plazo solicitado en suspensión, se podrá reiniciar el contrato de interventoría 2221175, en el momento de que los hechos que motivan la suspensión sean superados y así mismo se deja constancia en el trámite correspondiente, que está suspensión no generará ningún costo para ENTerritorio S.A.

Con base en todo lo anterior, la supervisión solicita a la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 realizar la novedad contractual del Contrato de Interventoría No.2221175 suscrito entre el CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS y ENTerritorio, en los siguientes términos:

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No.2 del contrato de interventoría No 2221175 por un plazo de un (01) mes a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2025, es decir el reinicio es el 03 de febrero de 2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

NOTA 1: La presente novedad no generara costos adicionales a ENTerritorio S.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: El 03 de febrero de 2025 será el reinicio de la suspensión del contrato de interventoría por lo que la nueva fecha de terminación es el 04 de febrero de 2025.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,



EFRAIN DAVID ORDUZ PEREZ.
Contratista - Supervisor - Convenio No.220005.

Anexo: Comunicado Interventoría CON-406-GAIRA-2023 Solicitud De Prorroga N°3 a la Suspensión N°2 Del Contrato de Interventoría N°2221175..

Preparó: Efraín D. Orduz P. – Contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2024 Hora: 12:40:25
Recibo No. AB24849189
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2484918995B96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900.457.115-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02130130
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2155338
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2155338
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2024 Hora: 12:40:25
Recibo No. AB24849189
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2484918995B96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2024 Hora: 12:40:25
Recibo No. AB24849189
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2484918995B96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con

determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2024 Hora: 12:40:25
Recibo No. AB24849189
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2484918995B96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011 con el No. 01503390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Perdomo Pachon German Adolfo	C.C. No. 80418195

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.424.997.768
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de diciembre de 2024 Hora: 12:40:25
Recibo No. AB24849189
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2484918995B96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Efraín David Orduz Pérez

De: Margarita Rosa Bello Villanueva
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2024 11:53 a. m.
Para: Efraín David Orduz Pérez; Miladys Stella Prieto Hernández
Asunto: RV: AVAL SOLICITUD COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES SUBGERENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS_12122024

PTI

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 11:05
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>
Cc: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Luz Amanda Muñoz Santisteban <lmunoz1@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Juan Eduardo Quintero Luna <jquintero1@enterritorio.gov.co>; Margarita Rosa Bello Villanueva <rbello@enterritorio.gov.co>; Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Pablo Vargas Quemba <jvargas4@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Sandra Jaramillo Gonzalez <sjaramil@enterritorio.gov.co>
Asunto: AVAL SOLICITUD COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES SUBGERENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS_12122024

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día (11_12_2024), remito las treinta y dos (32) novedades presentadas y avalada en dicha sesión, se comparte el link del desarrollo del comité:

Presentación Novedades Contractuales SDP-20241211_151810-Grabación de la reunión.mp4

Ítem	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO
1	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	160-2221185	Municipio de Sasaima	Sasaima	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIV
2	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	136-2220951	Municipio de Ricaurte	Ricaurte - Cundinamarca	Contrato Especifico
3	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220555	EBISU SAS	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE OBR
4	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220570	Consorcio Educativo Bogotá	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE INTERVENTORIA

5	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	138-2221075	unidad Gestion de Rieso	Municipio de Ubaque Cundinamarca	Contrato especifico
6	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221029	DNP	122-2220766	Caqueza	Municipio de Caqueza Cundinamarca	Contrato especifico
7	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué-Casanare	Orocué-Casanare	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIV
8	DP3	ALVARO VILORIA ROMERO	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200713	IKAR LTDA.	SAN ANDRÉS	OBRA
9	DP3	ALVARO VILORIA ROMERO	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200741	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SAN ANDRÉS	INTERVENTORÍA
10	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	152-2221172	CARSUCRE	Municipio de Tolu	Contrato especifico
11	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Municipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva granada	Contrato especifico
12	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2240198	4E S.A.S.	Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Ibagué, Villavicencio.	Prestacion de Servicios
13	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	143-2221137	Agua de Dios	Agua de Dios	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIV
14	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	076-2210681	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A - EDUBAR S.A	EDUBAR S.A	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIV
15	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230112	ESE Solución salud	Villavicencio	Contratos interadministrativos de cooperación
16	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230111	Subred Integrada de servicios de salud suroccidente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación
17	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230116	Subred Integrada de servicios de salud centro oriente	Bogotá	Contratos interadministrativos de cooperación
18	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230280	ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario	Cúcuta	Contratos interadministrativos de cooperación
19	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230278	ESE Hospital San Juan de Dios de Honda	Ibagué	Contratos interadministrativos de cooperación
20	DP3	Carlos Gonzalez	222005	Fondo Mundial	2230268	ESE Hospital la María	Medellín	Contratos interadministrativos de cooperación
21	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	125-2220769	Municipio de Polo Nuevo	Municipio de Polo Nuevo	Contrato especifico
22	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	180-2230144	San Zenon	San Zenon	Contrato especifico
23	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	175-2230146	Pedraza	Pedraza	Contrato especifico
24	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	144-2221131	Gobernación de Cesar	Departamento del Cesar	ESPECÍFICO - INTERADMINISTRATIV

25	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	119-2220696	Urumita	Urumita	Contrato especifico
26	DP1	Mildred Jhomara Carvajal Montañez	216144	USPEC	2240161	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S	BOGOTA D.C PEDREGAL - ANTIOQUIA	CONTRATO DE OBRA
27	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220554	CONSORCIO EDUCATIVO DM 2022	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE OBR
28	DPE	Juan Pablo Vargas	221013	SED	2220568	CONSORCIO PROSPERAR COLEGOS	BOGOTA D.C.	CONTRATO DE INTERVENTORIA
29	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	Santa Marta / Gaira	Interventoría
30	DPE	Willian Monrroy Tinjaca	221009	DNP	178-2230152	Departmento de Sucre	Municipio de Tolu	Contrato especifico
31	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2240166	CONSORCIO PANADERIA - SENA	BOGOTA D.C.	CONSULTORIA
32	DP1	Margarita Rosa Bello Villanueva	220005	SENA	2240165	CONSORCIO INTER-SENA	BOGOTA D.C.	INTERVENTORIA

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz
Enviado el: martes, 10 de diciembre de 2024 8:59 a. m.
Para: Lina Maria Barrera Rueda libarrera@enterritorio.gov.co; Myrian Islena Quitian Rojas mquitian@enterritorio.gov.co
CC: Mónica Duarte Ortiz mduarte1@fonade.onmicrosoft.com; Juan Carlos Montaña Parra jmontana1@enterritorio.gov.co; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero aviloria@enterritorio.gov.co; Nidia Johanna Obando Fernández nobando@enterritorio.gov.co; Luis Carlos Mejía Freyle cmejia@enterritorio.gov.co; Oliver Nustes Cabezas ocarbezas@enterritorio.gov.co; Sandra Jaramillo Gonzalez sjaramil@enterritorio.gov.co; Lina Alejandra Carreño Arias lcarreno@enterritorio.gov.co; William Armando Monroy Tinjaca wmonroy@enterritorio.gov.co; Diana Yicela Aldana Olaya daldana@enterritorio.gov.co; Mildred Jhomara Carvajal Montañez mcarvaja@enterritorio.gov.co; Juan Eduardo Quintero Luna jquintero1@enterritorio.gov.co; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero aviloria@enterritorio.gov.co; Edgar Andres Montano Hoyos emontano1@enterritorio.gov.co; Margarita Rosa Bello Villanueva rbello@enterritorio.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE COMITE NOVEDADES CONTRACTUALES

Dra. Lina, Cordial Saludo.

De manera atenta, informo que a la fecha se han **registrado veinte** *(20)* **novedades contractuales**, pendientes de socialización con usted, las cuales remito para su conocimiento y posterior gestión de la **Sesión del comité de Novedades Contractuales**, así:

GERENCIA DE UNIDAD	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTR
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200739	CONSORCIO INTER REDES	PUERTO LIBERTADOR	INTERVENTOI
DPE	221009	DNP	160-2221185	Municipio de Sasaima	Sasaima	ESPECÍFICO INTERADMINISTR
DPE	221009	DNP	136-2220951	Municipio de Ricaurte	Ricaurte - Cundinamarca	Contrato Espec
DPE	221009	DNP	138-2221075	unidad Gestion de Rieso	Municipio de Ubaque Cundinamarca	Contrato espec
DPE	2210029	DNP	122-2220766	Caqueza	Municipio de Caqueza Cundinamarca	Contrato espec
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200713	IKAR LTDA.	SAN ANDRÉS	OBRA
DP3	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2200741	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	SAN ANDRÉS	INTERVENTOI
DP3	222005	Fondo Mundial	2240198	4E S.A.S.	Bogotá D.C., Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Ibagué, Villavicencio.	Prestacion de Servicios
DPE	221009	DNP	143- 2221137	Agua de Dios	Agua de Dios	ESPECÍFICO INTERADMINISTR
DPE	221009	DNP	076-2210681	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A - EDUBAR S.A	EDUBAR S.A	ESPECÍFICO INTERADMINISTR

DP3	222005	Fondo Mundial	2230112	ESE Solución salud	Villavicencio	Contratos interadminis cooperación
DP3	222005	Fondo Mundial	2230111	Subred Integrada de servicios de salud suroccidente	Bogotá	Contratos interadminis cooperación
DP3	222005	Fondo Mundial	2230116	Subred Integrada de servicios de salud centro oriente	Bogotá	Contratos interadminis cooperación
DP3	222005	Fondo Mundial	2230280	ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario	Cúcuta	Contratos interadminis cooperación
DP3	222005	Fondo Mundial	2230278	ESE Hospital San Juan de Dios de Honda	Ibagué	Contratos interadminis cooperación
DP3	222005	Fondo Mundial	2230268	ESE Hospital la María	Medellín	Contratos interadminis cooperación
DPE	221009	DNP	144-2221131	Gobernación de Cesar	Gobernación de Cesar	ESPECÍFICO INTERADMINISTR
DPE	221009	DNP	124-2220768	Municipio de Orocué-Casanare	Orocué- Casanare	ESPECÍFICO INTERADMINISTR
DP1	220005	SENA	2240166	CONSORCIO PANADERIA - SENA	BOGOTA D.C.	CONSULTOR
DP1	220005	SENA	2240165	CONSORCIO INTER-SENA	BOGOTA D.C.	INTERVENTO

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 11:10:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80418195
Código de Verificación	80418195 250102111011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 11:12:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004571155
Código de Verificación	900457115525010211205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260614238

PIB
11:09:27

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80418195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260614813

PIB
11:12:42

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S identificado(a) con NIT número 9004571155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:43 AM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80418195**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 11:07:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80418195 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107422831** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir